



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

CONSTANCIA SECRETARIAL. Falan Tolima. 09 de abril de 2024. Se fija el 03 de abril de 2024 a las 7:00 de la mañana, el 05 de abril de 2024. A las 4:00 de la tarde Venció el término para objetar la presente LIQUIDACION DE CREDITO vista a folio electrónico 009 c1.

Al despacho.


CARLOS FELIPE GRATTZ GONZÁLEZ
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Jairo Triana Rodríguez
Demandado. Jenny Cristina Cárdenas Escobar
Radicación: 73-270-40-89-001-2018-00008-00

De conformidad al artículo 446 del Código general del Proceso, el despacho aprueba la liquidación de crédito a **folio electrónico No, 009** el cuaderno principal, que no presento objeción por las partes, como quiera que se encuentra conforme al mandamiento de pago y a derecho.

El despacho informa a las partes que a la fecha del presente auto se han realizado descuentos y pagados los mismos al proceso por valor de (\$30.435.022), conforme a los reportes del portal de depósitos judiciales del banco agrario de Colombia.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría
a la hora de las 7:00 A.M.
No. 017 de hoy _10 de abril de 2024.
SECRETARIO.
CARLOS FELIPE GRATTZ GONZÁLEZ